



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO FUERZA DISPONIBLE**

FUCOT-GUFUD - 20.1

Barranquilla, 20 de noviembre de 2025

Señor (a)
Peticionario
Policia.gov@correo.policia.gov.co
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Respuesta SIPQR2S 787247-20251102

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta a la queja impetrada por usted ante esta dependencia, mediante SIPQR2S descritas en el asunto, actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en la cual expone sus argumentos.

Conforme a lo anterior y una vez leído el escrito de manera minuciosa; la cual fue sometida ante el Comité de Recepción, Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET), quienes de forma unánime deciden ordenar a la Oficina del Mando Ejecutivo de Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla proyectar respuesta.

Por consiguiente, se procedió a tomar contacto con el señor Intendente Jefe OSCAR ANDRES NOGUERA VELANDIA, adscrito a la Estación de Policía Centro Histórico, citado en el comando de Policía MEBAR ubicado en la carrera 43 No. 47-53 barrio el rosario, donde se dialogo con el funcionario el cual se le expuso la situación, se le escuchó los acontecimientos ocurridos, manifestó no haber realizado irrespeto ni malos comentarios, se le ordenó no perder el carácter, ejercer el mando como está estipulado, actuar siempre bajo la norma, si es necesario realizar llamados de atención con artículos 52, respeto el trato a los subalternos, realizar temas de liderazgo, respeto, trato digno a los subalternos, seguir haciendo su trabajo, se recomienda dejar todo por escrito, a mantener un comportamiento acorde a lo institucional, para evitar situaciones que conlleven a recibir llamados de atención, o escenarios que puedan afectar una sana convivencia, igualmente tener un trato cortes evitando en cualquier momento alguna discusión, atendiendo las instrucciones emitidas sobre doctrina policial y cumpliendo la normatividad vigente.

Por último, se le resalta al funcionario la responsabilidad que tiene al interior de la Policía Nacional, su actuar debe estar orientado conforme a la doctrina policial, las competencias genéricas y política de transparencia institucional, comprometiéndose a seguir correctamente los procedimientos conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la institución y los miembros que la conforman, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Mediante acta, se deja plasmado el compromiso del funcionario.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Alberto Moreno Claro
Grado: Comisario
Cargo: Suboficial O Mando Nivel Ejecutivo De Comando
Cédula: 72196871
Dependencia: Secretaría Privada Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: alberto.moreno6871@correo.policia.gov.co
21/11/2025 12:16:11 p. m.

KR 35 84-41
Teléfono: 3007479728
mebar.fucot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 21 noviembre de 2025

Señor (a)
 Peticionario
 No aporta
 Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No 787247-20251102.

El suscrito Mando Ejecutivo de Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-158677-MEBAR, de fecha 20/11/2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 787247-20251102, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 21 de noviembre de 2025 a las 07:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Comisario EDWIN ALBERTO MORENO CLARO
 Mando Ejecutivo de Comando Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: PP Ivett Arias
 Revisado por: Cm Edwin Moreno
 Fecha elaboración: 21/11/2025
 Ubicación: Carrera 43 # 47 -53

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	

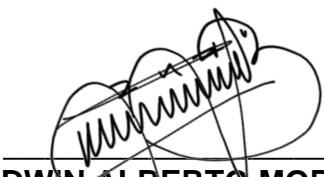
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 21/11/2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito EDWIN ALBERTO MORENO CLARO, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporto ningún medio de notificación NO aporta dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Comisario EDWIN ALBERTO MORENO CLARO
Mando Ejecutivo de Comando MEBAR